



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: YANETH TRUJILLO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020160049200

AUTO INTERLOCUTORIO No. 01107

Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2020

Teniendo en cuenta que la audiencia fijada para 30 de septiembre de 2020, no se alcanzó a realizar razón de la prolongación de audiencia previa, se hace necesario reprogramar la diligencia.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar el día **13 de noviembre de 2020** a las **11:00 a.m.**, como fecha y hora en que realizará la audiencia del art. 80 CPTySS

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali
Cali, 2/10/2020
En Estado No. 82 se notifica a las
partes el auto anterior.
Luz Helena Gallego Tapias
Secretaría



TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ISRAEL GALINDEZ ELEJALDE
DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y OTRO
RADICACIÓN: 76001 31 05 010 2016 00636 00

AUTO SUSTANCIACION No. 528

Santiago de Cali, al primer (1) día del Mes de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Ante la situación de emergencia en torno a la salubridad pública con ocasión de la pandemia provocada por la enfermedad del COVID-19, relativas a la suspensión de términos judiciales y el cierre de los Despachos Judiciales, conforme los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura:

Acuerdo	De fecha	Suspensión de Términos	
		Desde:	Hasta:
PCSJA-11517	15/03/2020	16/03/2020	20/03/2020
PCSJA-11521	19/03/2020	21/03/2020	03/04/2020
PCSJA-11526	22/03/2020	04/04/2020	12/04/2020
PCSJA-11532	11/04/2020	13/04/2020	26/04/2020
PCSJA-11546	25/04/2020	27/04/2020	10/05/2020
PCSJA-11549	07/05/2020	11/05/2020	24/05/2020
PCSJA-11556	22/05/2020	25/04/2020	08/06/2020
PCSJA-11567	05/06/2020	09/06/2020	30/06/2020

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que el proceso de la referencia, se encontraba fijada fecha para el 13 de abril de 2020 a las 3:30 P.M., a efectos de llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 C.P.T y S.S., se impone reprogramar la misma.

Así las cosas y en aras de salvaguardar las garantías al debido proceso, defensa técnica y publicidad, se convoca nuevamente a los apoderados judiciales de las partes, a la audiencia concentrada que se llevará a cabo de manera VIRTUAL, el día **17 de Noviembre de 2020 a las 2:00 P.M.**, a través de la plataforma **Teams – Office 365**.

En virtud de lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del presente asunto, para el día **17 de Noviembre de 2020 a las 2:00 P.M.**, fecha y hora en la cual se surtirá el Grado Jurisdiccional de Consulta de la sentencia en los términos del Artículo Art. 77 CPT Y SS.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se **CONVOCA** a los apoderados judiciales, para que asistan a **Audiencia** que se llevará a cabo de manera **virtual**, a través de la plataforma, **Teams – Office 365**.

TERCERO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

CUARTO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma **ONE DRIVE**.

QUINTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato **pdf**, con anticipación.

N O T I F Í Q U E S E

El Juez,



JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ofm

Juzgado 10 laboral circuito cali
estado nro.82
cali, 2/10/2020
sria.Luz Helena Gallego Tapias



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: DARIO ALFONSO ORDOÑEZ
DDO: PROTECCIÓN
Llamada en garantía: Seguros Bolívar
RAD: 76001310501020170004100

AUTO INTERLOCUTORIO No. 01108

Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2020

Teniendo en cuenta que la audiencia fijada para 30 de septiembre de 2020, no se alcanzó a realizar razón de la prolongación de audiencia previa, se hace necesario reprogramar la diligencia.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar el día **13 de noviembre de 2020** a las **10:00 a.m.**, como fecha y hora en que realizará la audiencia del art. 77 CPTySS

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali
Cali, 2/10/2020
En Estado No. 82 se notifica a las
partes el auto anterior.
Luz Helena Gallego Tapias
Secretaría



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JUAN PABLO RENGIFO MARTINEZ
DEMANDADO: COORDINADORA MERCANTIL
RADICACIÓN: 76001 31 05 010 2017 00133 00

AUTO SUTANCIACIÓN No. 530

Santiago de Cali, al primer (01) día del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Toda vez que en el proceso de la referencia se encontraba programado audiencia para el 1 de octubre de 2020 a las 2:00 P.M.; sin embargo en esta misma calenda a las 11:19 A.M., se recibe mensaje de datos por parte del mandatario judicial de la parte actora, solicitado aplazamiento de la presente diligencia, por cuanto la misma se le cruza con otra diligencia que debe atender a la misma hora en otro despacho judicial. En ese orden de ideas esta oficina judicial accederá a dicha petición y reprogramara la presente diligencia.

Así las cosas y en aras de salvaguardar las garantías al debido proceso, defensa técnica y publicidad, se convoca nuevamente a los apoderados judiciales de las partes, a la audiencia que se llevará a cabo de manera VIRTUAL, el día ***Veintisiete (27) días del mes de Octubre de Dos Mil Veinte (2020) a las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.)***, a través de la plataforma **Teams – Office 365**.

En virtud de lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del presente asunto, para el día ***Veintisiete (27) días del mes de Octubre de Dos Mil Veinte (2020) a las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.)***, fecha y hora para continuar con audiencia de que trata el Artículo Art. 80 CPT Y SS.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se **CONVOCA** a los apoderados judiciales, para que asistan a **Audiencia** que se llevará a cabo de manera **virtual**, a través de la plataforma, **Teams – Office 365**.

TERCERO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

CUARTO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma **ONE DRIVE**.

QUINTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato **PDF**, con anticipación.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ofm

Juzgado 10 laboral circuito cali
estado nro.82
cali, 2/10/2020
sria.Luz Helena Gallego Tapias